

# PROCEDIMIENTO UE



## TIPOLOGÍA DE LA LEY UE

**REGLAMENTO:** Se aplica directamente en todos los EM.

**DIRECTIVA:** Cada país lo aplica según su sistema (Ej.: En España sería R.D., Ley...).

**DECISIÓN:** Destinatarios muy concretos (países, empresas...).

## LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

1

### CALL FOR EVIDENCE

Se anuncia el interés de legislar un asunto.  
Convocatoria para proporcionar comentarios.

2

### CONSULTA PÚBLICA

Recabar opiniones antes de la elaboración de un proyecto normativo.

3

### INFORMES EXTERNOS

Casi siempre. Para fortalecer su criterio, se recurre a consultoras.

4

### SE ELABORA EL BORRADOR DE NORMA UE

Reglamento

Directiva

Decisión

Con los comentarios del Scrutiny Board y la "consulta interservicios" = Consultas a las DG's relacionadas, se elabora el Draft.

5

### EVALUACIÓN DE IMPACTO

Se evalúan las posibles consecuencias económicas, sociales y medioambientales

6

### APROBACIÓN DE LA PROPUESTA

Se reúne el Colegio de Comisarios (CE) y adopta la propuesta. Se presenta al Consejo y al PE.

## PROCEDIMIENTO FORMAL SEGÚN EL TFUE

- El PE y el Consejo de la UE examinan la propuesta legislativa de la CE en primera lectura.
- Si no se alcanza un acuerdo, se procede a una segunda lectura y, eventualmente, a un comité de conciliación.

## LA PRÁCTICA: LOS TRÍLOGOS

- Objetivo: **agilizar el proceso legislativo.**
- Se han convertido en el **mecanismo real de negociación y toma de decisiones en la UE.**
- Las reuniones las forman representantes de:
  - el **Parlamento Europeo:**
    - El ponente: Eurodiputado encargado del texto.
    - Los ponentes en la sombra: Eurodiputados de otros grupos políticos que negocian junto al ponente para reflejar diferentes opiniones dentro del Parlamento.
  - el **Consejo de la UE:**
    - Funcionarios del Consejo (personal técnico) y la Presidencia (funcionarios del Ministerio correspondiente del país que preside).
  - y la **Comisión Europea:** Funcionarios responsables de la propuesta.

Si logran un acuerdo, el texto se aprueba rápidamente en primera lectura en el Parlamento y el Consejo, y se publica en el DOUE. 

Si no hay acuerdo en el trílogo, se vuelve al procedimiento formal.